DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 011/2010.

Villa Hayes, 26 de marzo de 2010.-

El día de la fecha, la Unidad Operativa de Contrataciones, dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 10. Atribuciones de la U.O.C.** inc.9 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"***, tiene como función evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité *de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de* Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 015/2010 "ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES"**, y;
Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes del llamado de referencia

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 53/2010** y Nº de PAC **189.532.-**
2. Formulario de llamado con **Expediente Nº 301.927** remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se solicita la verificación del llamado y se remite la Carta de Invitación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 015/2010 "ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES"**. En ese respecto menciono que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado.
3. Cuenta con el **ACTA DE APERTURA** de fecha **19 de marzo de 2010**, en la cual se ha dejado constancia la presentación de ofertas de los oferentes que se citan a continuación: **SERVICIOS FÚNEBRES SACRAMENTO DE OSVALDO PONT.** En efecto, en esa fecha y hora, en la oficina de la Dirección Jurídica de la Gobernación de Presidente Hayes y en presencia de los funcionarios asignados de esta Gobernación; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados, así mismo menciono que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual me remito.
4. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron pedido de aclaraciones a los oferentes.

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61º - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado de referencia, la metodología de evaluación de ofertas recibidas es la siguiente: se inicia con la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) y las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados conforme al siguiente detalle:

Las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y que de acuerdo a los costos totales, luego de haber verificado las documentaciones de carácter sustancial resultando la siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

Oferente	Monto Total de la Oferta
SERVICIOS FÚNEBRES SACRAMENTO	Gs. 45.500.000.- (*)

OBSERVACIONES: (*) Ajustes por errores aritméticos que se detalla a continuación.

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a este informe y en el cual se detallan las ofertas presentadas por cada oferente.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
SERVICIOS FÚNEBRES SACRAMENTO	Gs. 45.500.000.-	45.400.000

Que, para las evaluaciones de las distintas ofertas presentadas en el marco de este Llamado, nos remitimos al PBC, apartado Nº 17 que establece: *"PARA LA EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:* ***17.1 Capacidad Legal***
Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera, en concordancia con lo establecido en el PBC, como criterio de evaluación lo dispuesto en el **Art. 63 "Criterios de Adjudicación", del Decreto Reglamentario 21909/03, que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1 **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Pro Forma de Invitación.**
2 **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3 **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Se tomará la oferta más baja y la cual será analizará según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda
Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a la Evaluación de las documentaciones que avalan el cumplimiento de los requisitos técnicos, de la oferta más económica que cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.

1. **Oferta de la firma SERVICIOS FÚNEBRES SACRAMENTO DEL SEÑOR OSVALDO PONT.**

Según la documentación obrante el oferente:
Que ante la situación de la presentación de una sola oferta en el presente llamado la misma se justifica pues es la única empresa dedicada en este ramo en la ciudad de Villa Hayes, así mismo informo que en el ejercicio fiscal 2009 ha ocurrido lo mismo, desalentando la participación del único proveedor de la zona, al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones – Pdte. Hayes informa en referencia al art. 34 de la Ley 2051/03 : PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b)…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
Referente al artículo precedente se deben tener en cuenta las siguientes situaciones:
EL FIN CON ESTA CONTRATACIÓN: Que el bien solicitado corresponde al Servicio Social que brinda la Gobernación de Presidente Hayes a la población de escasos recursos.

ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: a) La oferta presentada se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, b) El oferente cumple con los requisitos legales y técnicos y c) En caso de declarar desierto este llamado tendría como consecuencia desalentar al único proveedor existente en la zona.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas **asimismo presenta el precio considerado más conveniente para nuestra institución.**

Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

Ante esta situación, se concluye que la firma **SERVICIOS FÚNEBRES SACRAMENTO DEL SEÑOR OSVALDO PONT** cumple con todos los requisitos legales y técnicos; y presenta el precio más conveniente para los intereses de la Gobernación, con una Oferta de **Gs. 45.400.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil).-**

En base a lo expuesto;

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1) **Adjudicar** a la firma **SERVICIOS FÚNEBRES SACRAMENTO DEL SEÑOR OSVALDO PONT** para la provisión de los bienes solicitados en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 015/2010 "ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES"**, por el monto total de **Gs. 45.400.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil),** conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la Planilla de precios presentada y a las consideraciones expuestas en este informe.

Es mi informe salvo mejor parecer.

Gobernación del XV Dpto. Pdte. Hayes • Unidad Operativa de Contrataciones •

LIC. LIZA FERREIRA DE GOMEZ
Miembro UOC